



Resolución Jefatural No. 197 -99-AGN/J

Lima, 23 JUL. 1999

VISTO el Informe N° 112-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública -presentada por **DOÑA ISABEL REATEGUI DAVILA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por el Doctor **DON JOSE GERMAN PADILLA QUINTIN y DOÑA LUZ ANGELICA ROMANI BALDEON DE PADILLA**, a favor de **DON ELISEO GARCIA OYOLA**, de fecha 08 de setiembre de 1980, a fojas 34,724 del Protocolo N° 578 y que consta de 06 fojas útiles, se nota la ausencia de las generales de ley y firmas de los comparecientes José Germán Padilla Quintín, Eliseo García Oyola y Luz Angelica Romani Baldeón de Padilla, así como la firma del ex notario cesado, cuyas regularizaciones solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Isabel Redtegui Dávila, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se designa al Doctor Arnaldo Gonzalez Bazan, Notario de Lima, **quien tomará las generales de ley y firmas de los Señores José Germán Padilla Quintín, Eliseo García Oyola y Luz Angélica Romani Baldeón de Padilla, así como autorizar la escritura en sustitución del ex notario cesado con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Gra. Aida Luz Condaza Navarro

Del Archivo General de la Nación